



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: rechaza recurso de reconsideración Otta

VISTO:

EL EX-2023-00946408- -UNC-AVG#DCU “DEFENSORIA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA - ELEVA DENUNCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA UNC”, en el cual el Señor Marcos Eduardo Otta, por medio de su abogado patrocinante Ab. Felipe Osman (M.P. 1-41839, M.P.F. 511-66) interpone *recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio* contra la RD-2025-2103-E-UNC-DEC#FL de fecha 27 de Octubre de 2025,

Y CONSIDERANDO:

Que en recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma según lo establecido por el Art. 84 del decreto reglamentario 1759/72 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de esta Universidad,

Que en su recurso el señor Otta se agravia en cuatro oportunidades sin presentar nuevas pruebas que hagan a su defensa, que el resultado de la resolución que solicita ser reconsiderada es producto de las conclusiones sumariales y dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, según constancias en el expediente,

Que el hecho de no presentar nuevos elementos de prueba que hagan a su defensa, corresponde rechazar el recurso interpuesto,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto en contra la RD-

2025-2103-E-UNC-DEC#FL de fecha 27 de Octubre de 2025, por el Señor Marcos Eduardo Otta.

Art. 2°.- Elevar las presentes actuaciones por vía de *recurso jerárquico* al H. Consejo Superior de esta Universidad.

Art. 3°.- Notifíquese y de forma.-